



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2026-MPS/A.

Sechura, 12 Febrero de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 061-2026-MPS-OGAF/OAF-UFT, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería e Informe Legal N° 100-2026-MPS/OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; **sobre INCORPORACIÓN DE RECURSO VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2026, EN MÉRITO A LA DONACIÓN POR PARTE DE FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Lo que debe ser concordando con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el sub numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el Principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2026-MPS/CM, de fecha 23 de enero de 2026, se acordó en su artículo segundo ACEPTAR la DONACIÓN DE S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), efectuada por la EMPRESA FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A., a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, para cubrir en parte los gastos logísticos y actividades festivas conmemorando el XXXII Aniversario de la Provincia de Sechura.

Que, mediante Informe N° 061-2026-MPS-OGAF/OAF-UFT, de fecha 03 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Tesorería alcanza a la Oficina de Administración Financiera, informe sobre recepción de cheque; señalando que, el día 03 de febrero de 2026, ha sido recepcionado el Cheque N° 16567237 9 002 475 0000000222 20 por parte de la Coordinadora de Relaciones Comunitarias de Fosfatos del Pacífico SA., Lic. Estrella Rumiche Morales, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura para el financiamiento de Actividades por el Aniversario de Sechura, tal como se describe en el Acta de Entrega y Recepción adjunta.

Que, mediante Informe N° 064-2026-MPS-OGAF/OAF, de fecha de recepción 06 de febrero de 2026, la oficina de Administración Financiera informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre la recepción de cheque para incorporación de Recursos; señalando que, cumple con alcanzar el acta de entrega y recepción adjunta, a fin de que se derive al área que corresponda para la incorporación de los recursos y la continuidad con el tratamiento.

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 096-2026-MPS/A

Que, mediante Informe N° 0258-2026-MPS-OGAF, de fecha de recepción 09 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, incorporación y CCP, a fin de realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para la incorporación y emisión de Informe de Certificado de crédito Presupuestal, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) con cargo a rendir a nombre de la Lic. Sybila Benitez Martínez – Gerente de Desarrollo Social.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de febrero de 2026, adherido al Informe N° 0258-2026-MPS-OGAF, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente administrativo a la Oficina de Presupuesto, para su evaluación y proceder a realizar las modificaciones teniendo en cuenta las normas vigentes.

Que, mediante Informe N° 0209-2026-MPS-OGPP-OP, de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina de Presupuesto solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario por Ingresos de Donaciones; concluyendo que, de acuerdo a la normatividad vigente que regula la materia del compromiso, resulta necesaria aprobar la incorporación de recursos vía crédito suplementario de los mayores ingresos del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados perteneciente a LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA EMPRESA FOSFATOS DEL PACÍFICO SA; por lo que, solicita a través de su despacho, realizar las acciones administrativas que conlleven a la emisión del Acto Resolutivo (...).

Que, mediante Informe N° 199-2026-MPS-OGPP, de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario por Ingreso de Donación de la Empresa Fosfatos del Pacífico S.A., de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de febrero de 2026, adherido al Informe N° 199-2026-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 100-2026-MPS/OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica en calidad de Órgano de asesoramiento concluye y opina que: Resulta PROCEDENTE la solicitud de INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2026, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), en mérito a la DONACION aceptada a la empresa FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A de conformidad al ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2026-MPS/CM; asimismo, sea derivado a la Gerencia Municipal para conocimiento y emisión de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA correspondiente (...).

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 096-2026-MPS/A

Que, mediante el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los **Créditos Suplementarios**, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50° y del artículo 70° se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso"

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 009-2024 EF/50.01, que señala:

Artículo 20° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y as Transferencias de Partidas

Asimismo, la mencionada **Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"** en el numeral 27.1 Literal c) del artículo 27 señala que:

"Artículo 27. Modificaciones presupuestarias

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo con lo siguiente:

(...)

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. (...)"

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo. (...)"

Que, mediante Proveído de fecha 12 de febrero de 2026, adherido al Informe Legal N° 100-2026-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar Acto Resolutivo.

Que, en merito a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario de los Mayores Ingresos del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Sechura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DETALLE	: 1.5.5 1.4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	
MONTO	: S/10,000.00	
TOTAL RUBRO 09		S/10,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2		S/10,000.00
TOTAL INGRESO		S/10,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Sechura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	(S/10,000.00)
MONTO	:	(S/10,000.00)
MONTO TOTAL PP 9002	:	(S/10,000.00)
TOTAL RUBRO 09		S/10,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2:		S/10,000.00
TOTAL CREDITO		S/10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la incorporación materia de la presente Resolución. Asimismo, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto, dentro de los (05) días calendarios de aprobada la presente Resolución, remita a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Unidad Funcional de Tesorería y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Ale.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA